para que el oro ni se consuma ni se gaste
y se pierda y no se conserve y conquanto continuas
vez tener legitimos arrendadores que tan dad tenido es
ta superinda y buena parte de sus propios tha
jenados y con esto taba parte debido a zeite y
vinagre y en tra beca miento con que se nunca se
sirvio los vs tanpoco que no se sabe sino es por mi
lagro de dios como se a de salir de tantos trabajos =
lo otro porque siendo tan dad la estrecheza
y estrelidad de los tiempos se ferida y en
gran perjuicio de tu cabeca miento en que esta
obligada a quitar y los arrendadores fallidos y
presos por lo que vestan debiendo a ella en ca
beca miento y doze executores sobre ellos y con
tan estada dad y que se y bamos y imposibilitan
do la paga de cada dia con los muncos acreedos
salarios de ellos rea les sobre cartas a le
gando los dos y inconbinientes y a por etu
las suplico y pido de merce a quien que subia
se un juez particular para la cobrana de este
en cabeca miento y paga de los situados en
que se conceto y de presente se ha quien es
tan grabe mi mi menoso toma por juez par
ticular de la cobrana en que tiene ligi
rado que gastase un de seis de notos y luego se
debe de tu abecamiento a quien mas de
bey interesedia dos y los seis mil de ellos los de
bes tan aidas y puede aber otros tantos en que ha
tiesta pregunte a nio y en el de diez que a de
durar de ser en cabecamiento — lo otro
por quanto puesto lo que queda dicho es un
imposible sabiendo morae mente que esta
ida dad ni a nos vs les con benga la con
fra xorsion de ser esclavonia ni es justo
que tiesta ocasion tan es que pliquen ni
mas ni que los vs sean grabados con muchos
pecos tributos ni otra cosa ni sin
mas los concedera y bien de personas
particulares que conpren la esclavonia
y informado de los inconbinien
tes necesidades que quedan ne se
ridas que es para declarar tela del